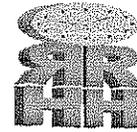




UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



CIRCULAR N° 35-DAP- 036.

Caracas, 04 JUN 2012

Ciudadano (a)  
Decano(a) de Facultad/Director (a) de Dependencia Central  
Presente.-

Atención: Jefe de Personal de Facultad/Dependencia Central  
Administrador de Facultad/Dependencia Central

Me dirijo a usted en la oportunidad de recordarles el cumplimiento estricto de la Resolución del Consejo Universitario N° 2.684 de fecha 08/12/1995, mediante la cual se planteó el caso del personal administrativo no profesional que desempeñaba funciones de índole profesional.

La mencionada resolución reza textualmente en su punto Quinto: *"En ningún caso debe incorporarse en el futuro, personal no profesional a cargos que requieran esta calificación para el desempeño de los mismos, y que gradualmente los actuales ocupantes que no reúnen este requisito deben ser reubicados en otros cargos cónsonos con su formación"*.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



Abg. Lissette Flores

Directora de Recursos Humanos



AB/MC-  
29/05/2012